

CONCEPCIÓN, 26 de febrero de 2021.

N° 168 / VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 83 de 16.02.2021 que ratifica Bases de postulación "Capital para emprendedores con discapacidad y/o cuidadores de personas con discapacidad"; Bases de postulación "Capital para emprendedores con discapacidad y/o cuidadores de personas con discapacidad" ; Certificado de imputación N° 35 de fecha 21 de enero de 2021 que acredita disponibilidad presupuestaria corre; Decreto N°826 de fecha 22 de septiembre de 2017 que aprueba PLADECO 2016-2020; y los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

- 1.- Que en conformidad al artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- 2.- Que en conformidad a lo señalado en el PLADECO uno de sus objetivos generales y estratégicos es construir una ciudad competitiva lo que implica superar la disparidad existente, con productos tanto bienes como servicios valorados y requeridos a nivel regional y nacional, con una amplia y atractiva oferta de productos y servicio proyectando la actividad económica comunal como una fuente generadora de desarrollo, empleo, comprometido con el medio ambiente.
- 3.- Que es la intención de la Municipalidad de Concepción, que la mayor cantidad de vecinos de la comuna, postulen y logren adjudicarse este "Capital para emprendedores con discapacidad y/o cuidadores de personas con discapacidad", por tanto, se ha resuelto que es necesario, extender el plazo de postulación del "Capital para emprendedores con discapacidad y/o cuidadores de personas con discapacidad"

DECRETO

- 1.- Modifíquese el cronograma del "Capital para emprendedores con discapacidad y/o cuidadores de personas con discapacidad", en la siguiente forma:
 - a) **Donde dice:** "Postulación de proyectos 15 al 23 de febrero de 2021"; **Debe decir:** " Postulación de proyectos 15 de febrero de 2021 al 4 de marzo de 2021"
 - b) **Donde dice** "Evaluación de proyectos 24 al 26 de febrero de 2021"; **Debe decir:** "Evaluación de proyectos 5 al 9 de marzo de 2021"
 - c) **Donde dice:** "Publicación de resultados 1 de marzo de 2021"; **Debe decir:** "Publicación de resultados 10 de marzo de 2021"
 - d) **Donde dice:** "Ceremonia de bienvenida 3 de marzo de 2021"; **Debe decir:** "Ceremonia de bienvenida 12 de marzo de 2021"
 - e) **Donde dice:** "Talleres de formación y asesoría 10,17 y 24 de marzo de 2021"; **Debe decir:** "Talleres de formación y asesoría 17, 24 y 31 de marzo de 2021".
- 2.- Autorícese su publicación en el sitio web en la Municipalidad de Concepción.
- 3.- Se establece como Unidad Supervisora de las presentes bases, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

AOV/PII/PCC/afs.

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE